

PÓLITICAS DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.

Es compromiso de PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS - PEL., establecer actividades que permitan generar, incentivar, preservar y promover la seguridad e integridad de sus funcionarios, que por las diversas actividades laborales deben realizar desplazamientos con o sin uso de medios de transporte, de esta forma cumplir un rol en la vía.

Con la elaboración e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se pretende concebir una cultura en materia de seguridad vial al interior de la compañía, que contribuya en la reducción de los índices de accidentalidad en materia de seguridad vial, cumpliendo de los requisitos legales vigentes y aplicables en las actividades económicas y laborales de PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS – PEL.

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS - PEL., Comprometidos con la seguridad integral de sus colaboradores, contratistas, funcionarios, proveedores, y dando cumplimiento a la legislación vigente y aplicable en materia de seguridad vial, establece:

1. El tiempo máximo de conducción u operación de un vehículo automotor o NO automotor por actividades de trabajo de forma ininterrumpida por parte de una persona, NO debe exceder de 4 horas; de ser necesario el operador U conductor deberá realizar una detención para un

descanso con pausas activas con una duración mínimo de 30 minutos, antes de retomar la actividad de conducción.

2. El tiempo máximo de conducción, de una persona en un vehículo por día NO deberá exceder de 9 horas.
3. Se deberá contar con un periodo de descanso entre jornadas de conducción mínimo de 8 Horas.
4. La jornada de trabajo semanal entre actividades de conducción, detenciones (paras), reuniones entre otras NO deberá superar el estándar internacional de operación de vehículos y maquinaria.

Igualmente, al interior de la compañía y como apoyo a la presente política se promueven las pausas activas como una medida obligatoria para promover la salud y regular el adecuado descanso de las personas que laboran y a su vez deberán emplear vehículos como parte de sus funciones.

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

Todo colaborador, contratista, funcionario, subcontratista, proveedor, que desarrolle actividades laborales para PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS - PEL., deberá cumplir sin excepción alguna, con los límites de velocidad establecidos en el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, en concordancia con la señalización vial presente en el lugar por donde circule; Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso un vehículo empleado para

actividades laborales de PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS - PEL., podrá exceder los siguientes límites corporativos de velocidad de circulación:

1. En instalaciones de internas donde se ejerzan actividades laborales como son las instalaciones de los CLIENTES o ZONAS DE TRABAJO, la velocidad máxima de circulación NO será superior a 10 Kilómetros por hora, *sin excepción alguna*.
2. En las vías urbanas la velocidad máxima de circulación está determinada por la autoridad de la región, mediante la señalización presente en la vía, cuando no se halle señalización en la vía, NO se deberá circular a más de 50 kilómetros por hora; excepto en los sectores residenciales, comerciales, industriales.
3. En las diferentes carreteras del territorio nacional la velocidad máxima será de 80 kilómetros por hora, los vehículos empleados por los anteriormente indicados o puestos al servicio de PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS - PEL., para los desplazamientos; por ningún motivo deberán circular a mayor velocidad a la establecida en la presente política.

POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS - PEL., comprometidos con la seguridad y el bienestar de nuestros colaboradores, contratistas, funcionarios, subcontratistas y/o proveedores, que deben hacer uso de vehículos automotores de cualquier tipo; en actividades de laborales, los cuales cuenten con sistemas de retención y seguridad; para lo cual PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS - PEL., exige su uso

PÓLITICAS DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

y porte de forma obligatoria, en concordancia a lo anteriormente expuesto se deberá:

El uso y porte del cinturón de seguridad por parte de los ocupantes de un vehículo, maquinaria o equipo es de carácter obligatorio desde el momento en el que se ubique en el interior del vehículo, maquinaria o equipo, el cinturón debe ser usado antes que el vehículo inicie su marcha, también ser puesto en funcionamiento durante todos los trayectos sin importar la distancia, ni el tiempo del trayecto a realizar.

- ✓ El cinturón de seguridad debe ser usado según los parámetros normativos y diseño del fabricante, por lo tanto, se debe mantener el cuerpo bajo los tres puntos de anclaje en todo momento.
- ✓ Se debe verificar la condición de ajuste, resistencia y seguridad del cinturón de seguridad.

POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE

PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS - PEL., ha definido como norma institucional, que los colaboradores, contratistas, funcionarios, subcontratistas y/o proveedores que laboran o ejercen actividades laborales para esta, independientemente de su cargo deben abstenerse de hacer uso de los equipos móviles de comunicación tales como: celular, computador, radio, avantel, asistentes digitales, Tablets y demás que puedan generar distracción (por uso de voz y/o datos), inclusive cuando utilicen

dispositivos manos libres, especialmente cuando se encuentren haciendo uso de vehículos maquinaria o equipos empleados en actividades de trabajo.

Por lo tanto, PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS - PEL., Prohíbe que su personal emplee o manipule equipos de comunicación bidireccional mientras conduce o realice desplazamientos a pie, de ser necesario el uso de estos; deberá ubicarse en un lugar seguro detener la conducción y/o el uso o desplazamiento; para poder proceder con la comunicación bidireccional (llamada), evitando que el uso de estas pueda generar riesgo para su integridad y/o generar accidentes laborales viales.

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RUTAS

PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS - PEL., en su compromiso con la seguridad vial, especialmente en los desplazamientos realizados por sus colaboradores con o sin uso de vehículos, maquinaria y/o equipos empleados en actividades de trabajo.

Se establecen actividades de prevención y control con el fin de generar una seguridad efectiva, a través de la planificación de los desplazamientos, verificación del estado de las zonas; lugares o rutas a emplear; así como verificar y clasificar tipos de desplazamientos necesarios a realizar por actividades de trabajo, en pro de minimizar los riesgos asociados a estos, permitiendo realizar los desplazamientos con o sin uso de vehículos de forma eficiente y confiable para todas las partes involucradas; minimizando los posibles accidentes.

POLÍTICA DE SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS - PEL., entendiéndose que la obtención y socialización de información actualizada, el manejo adecuado y oportuno de la misma, son partes del proceso mediante el cual el ser humano aprende e interioriza, genera cambios y se adapta así al entorno social en el cual se desenvuelve.

Con este fundamento PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS - PEL., se compromete a generar y adoptar herramientas de divulgación y socialización interna de información en materia de seguridad vial con refuerzo constante, implementando actividades formación, entrenamiento y capacitación que permitan la creación de una cultura de integración, responsabilidad ciudadana, partes interesadas e informadas.



CARLOS ALBERTO ARANGO
Representante Legal
Febrero 2023